

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0227-R-2020 Piura, 27 de febrero de 2020

VISTO

El expediente Nº 0024-4302-20-8 del 13 de febrero de 2020, remitido por el **Dr. Edwin Omar Vences Martínez**, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 074-2020-D.FIC-UNP de fecha 12 de febrero de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, manifiesta que debiendo participar en Talleres de Trabajo, en el Instituto de Geosintéticos, en la ciudad de Lima del 19 al 23 de febrero de 2020; solicita el otorgamiento de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y cinco (05) días de viáticos según su categoría;

Que, mediante Oficio N° 287-R-2020/UNP de fecha de 20 de febrero de 2020, el señor Rector (e) autoriza se emita documento resolutivo otorgando pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y cinco (05) días de viáticos, a favor del Dr. Edwin Omar Vences Martínez;

Que, con Priorización Presupuestal N° 0379-2020-OPPTO-OCP del 26 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorgan la siguiente cobertura presupuestaria:
Centro de costo: Facultad de Ingeniería Civil

Priorización para pago de pasajes terrestres y 05 días de viáticos a la ciudad de Lima			
para asistir a Taller			
Fte. Fto.	Meta Presupuestaria	Genérica de Gasto	Monto
RDR	0007	2.3.2.1.2.1	S/ 300.00
		2.3.2.1.2.2	S/ 1,600.00
•		TOTAL	S/ 1,900.00

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad de Lima del Dr. Edwin Omar Vences Martínez, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; quien participó en los Talleres de Trabajo Tealizado en el Instituto de Geosintéticos, del 19 al 23 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue en vías de regularización, al Dr. Edwin Omar Vences Martínez, pasajes vía terrestre Piura-Lima-Piura y cinco (05) días de viáticos, de acuerdo a su categoría. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el citado servidor deberá presentar un informe de las actividades realizadas durante el presente viaje.

ARTÍCULO 4º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP,OCEP(3),OCARH(4),FIC,INT,ARCHIVO(2). 15 copias



o viaciono.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILIRA

Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata

A Hactoria Consulto Zaral Guaylupo SECHETARIA CENERAL